

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2978

Este número ha sido revisado por la censura militar.

PRIMER GRADO

por

D. Victoriano F. Ascarza
= y D. Ezequiel Solana =

Atendiendo a ruegos de numerosos maestros y librereros, hemos compuesto el libro intitulado **PRIMER GRADO**, que contiene, en un solo tomo, todas las materias que han de estudiarse en el mismo.

FORMA UN TOMO DE **310** PAGINAS, QUE TRATAN DE

Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Gramática Castellana, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Geografía, Historia de España, Derecho, Física, Química, Mineralogía,
==== *Botánica, Zoología, Fisiología e Higiene* ====

EJEMPLAR, EN CARTONE, **2,50 PESETAS**

DE ACTUALIDAD

El Estatuto municipal en las provincias forales.—Se han presentado algunas dudas respecto a la manera de aplicar el Estatuto promulgado por Real decreto de 8 de marzo último en las provincias vascongadas, y oficialmente se ha dispuesto lo siguiente:

«Primero. El Estatuto municipal regirá en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, como en las restantes de España, en todo lo que no se oponga a las especialidades de carácter económico y administrativo que caracterizan el régimen de aquéllas, conforme al Real decreto de 13 de diciembre de 1906.

Segundo. Las Diputaciones vascongadas, oyendo a los respectivos Ayuntamientos, redactarán, en el plazo máximo de dos meses, las ordenanzas que han de armonizar su régimen económico administrativo con la autonomía concedida a todos los Ayuntamientos de la nación.

Estas ordenanzas serán elevadas a la aprobación del Gobierno, al objeto de que en ellas quede garantizada la autonomía de los Ayuntamientos vascongados, conforme a los principios fundamentales del Estatuto.»

Por lo que a la enseñanza se refiere, esperamos que no haya cambio alguno; sin embargo, convendrá poner atención en las ordenanzas que han de redactarse, por si en su administración se hiciera alguna innovación dañosa a los intereses de los Maestros.



Del material.—Nos dice un compañero: «Lo que antes era escaso para sólo los niños pobres, ahora hay que ampliarlo a los niños pudientes; ¡imposible! Esta Escuela de mi cargo tiene 160 niños de matrícula y 140 de asistencia media, y con 40.40 pesetas líquidas al trimestre, para todas las atenciones, no sé cómo he de salir del paso. ¿Qué hemos de hacer?»

La pregunta nos pone en un verdadero compromiso. ¿Qué há de hacer ese Maestro y otros muchos que están en su caso ante el planteamiento de un imposible?

Repetimos una vez más que, por ahora, lo único que se nos ocurre es some-

ter a la consideración de las autoridades el conflicto que se ha planteado en millares de Escuelas, y pedir que se aumente la consignación para material si se quiere que haya enseñanza.



Nuevo Obispo.—Ha sido nombrado Obispo auxiliar de Tortosa el canónigo de Valencia y secretario de Cámara de aquel Arzobispado, D. Félix Bilbao y Ugarriza, hermano de D. Damián, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Nosotros, que nos honramos muchos años con la amistad de D. Santiago, su padre, Maestro de las Escuelas de Madrid, y que conocemos las virtudes y talentos de los hermanos Bilbao, puestas bien de relieve en el sacerdocio, nos felicitamos muy sinceramente de este nombramiento.



Fiesta del árbol.—Organizada por los Maestros, doña Margarita Gómez Ramírez y D. Victoriano del Castillo Moreno, y patrocinada por el Ayuntamiento, se ha celebrado solemnemente la Fiesta del árbol en Cendejas de la Torre (Guadalajara).

—Se ha celebrado en Alcoletge (Lérida), con extraordinaria solemnidad, iniciada por el joven Maestro D. Fermín Palau, quien ha sido admirablemente secundado por los padres de los niños y las autoridades, como antes lo fué en las conferencias que se han dado los jueves, en las clases de adultos, durante el curso recientemente terminado.



Actos pedagógicos.—El día 21 del actual mes se celebrarán por la mañana, en la villa de Potes, conferencias pedagógicas para los Maestros nacionales del partido, y por la tarde tendrá lugar en el teatro un acto de propaganda cultural.

En él tomarán parte el señor delegado gubernativo, los señores Angulo y La Serna, Inspectores de la provincia de Santander y el delegado provincial de los Maestros D. José Fernández Esteban.

Maestros alcaldes.—Nuestro compañeros D. Ricardo Camó Santaló, ha tomado posesión de la Alcaldía constitucional de Tortellá (Gerona), para la que fué elegido por los demás concejales. Le felicitamos.

—Ha sido nombrado primer teniente alcalde de Cabezón (Santander) el Maestro de aquella Escuela nacional D. Jesús Mato y Libroero.

—El Maestro D. Ricardo Camó Santaló ha sido elegido por unanimidad alcalde del Ayuntamiento de Tortellá (Gerona).



Maestros concejales.—Han sido elegidos concejales del Concejo de Somiedo, D. Gonzalo Barrena Alcalde, Maestro de La Riera, y D. León Miranda Fernández, de Clavillas; y del Concejo de Salas, D. Celestino García Muñoz, Maestro de Godan, y D. Valentín Menéndez, de Cornellana.

—Ha sido nombrado concejal del importante pueblo de Tomelloso el Maestro de dicha localidad, D. Francisco Adrados Herreros. Enhorabuena.

También han sido nombrados los Maestros D. Lorenzo Cabré, concejal del Ayuntamiento de Olot, y D. Policarpo Cabalar Calbó, del de Begudá (Gerona).

—La Directora de la Escuela Normal de Málaga, doña Teresa Aspiazú, ha sido nombrada concejal del Ayuntamiento de aquella ciudad.

Dadas las altas prendas de carácter y excepcional cultura de esta ilustre Profesora, puede asegurarse que su gestión ha de ser grandemente provechosa para los intereses malagueños. Reciba nuestra enhorabuena.



Después de las oposiciones.—En los ejercicios orales, dice «El Maestro Ciruela» en «Revista Escolar», de Oviedo, son frecuentes ciertos chistes e inadvertencias graciosas.

Por ejemplo:

Dice un opositor:

Colón salió del cabo de Palos (!) en dirección a lo desconocido.

La reina Isabel la Católica le preguntó:

—¿Adónde vas, Colón?

—Señora—respondió—, voy a descubrir la América.

(El continente desconocido tenía ya nombre y todo.)

Otro opositor lee la lección que le ha salido en «suerte»:

«Éter sulfúrico, éter nítrico...»

—Señores: «he ter... minado».

Entregó el cuestionario y se marchó.

A otro le ha salido el Teatro en el Siglo de oro.

—En el Siglo de oro, dice, hay que mencionar a... Cervantes, Cervantes..., Cervantes.

Presidente.—Siga usted, siga.

Opositor.—Cervantes, Cervantes...

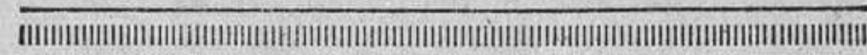
Secretario.—(En voz baja.) Tirso de Molina...

El opositor se levanta, entrega el Cuestionario y hace ademán de retirarse.

Presidente.—¿Adónde va usted?

Opositor.—(De buena fe.) ¿Adónde he de ir, si el Secretario ha llamado al otro opositor!»

El «Maestro Ciruela» ha publicado una serie de artículos, con motivo de las oposiciones, llenos de observación, de gracia y de donaire, que le acreditan de culto e ingenioso escritor.



Crónica de oposiciones

Madrid.—Relación de los señores opositores que han sido aprobados en el segundo ejercicio, y puntuación obtenida por cada uno de ellos:

Número 1, D. Francisco Alférez Fernández, 28 puntos; 2, José Aliseda Olivares, 38,5; 3, Luis Alonso Ortega, 32,66; 4, Manuel Alonso Pérez, 37,33; 5, José Alonso Píriz, 37,8; 6, Manuel Alvarez Prada, 54,83; 7, Narciso Alvarez Ramos, 37,8; 8, Marcelo Andréu Chico, 35; 9, Luis Antelo Andrés, 28; 10, Francisco Arias Abad, 61,83.

Número 11, D. Julio Aumente Díaz de Lara, 37,33 puntos; 12, José Barbé Yarza, 49; 13, Edmundo Bernabé Revilla, 28; 14, Joaquín Calvo Parras, 32,2; 15, Millán Calle García, 28; 16, Eladio del Campo Iñíguez, 63; 17, Valentín Carrascal Marrero, 28; 18, Alfonso Carrasco Mateo, 33,83; 19, José Carrero Lobón, 35; 20, Pablo Cuenca Calzada, 28.

Número 21, D. Julio Díaz Casarrubios, 46,65 puntos; 22, Segundo Durán Fernández, 28; 23, Luis Esteve Vidamajo, 44,33; 24, Martín R. Fernández Martínez, 28; 25, José Fernández del Moral, 28; 26, Santiago Fernández Moreno, 32,2; 27, José Fernández Sánchez, 46,2; 28, Emilio Ferrero Ballester, 28; 29, Fernando Franco Guerrero, 33,6; 30, Sabino Fuentes Díaz, 42.

Número 31, D. Alberto Fuentes Fernández, 28 puntos; 32, Emilio Gallart Pastor, 39,2; 33, Pedro García Aguilera, 43,4; 34, Antonio García Aragoneses, 28; 35, Emiliano García Artola, 28; 36, Leovigildo García Arrogante, 28; 37, Fermín García Ezpeleta, 51,8; 38, Taciano García Fernández, 28; 39, Iluminado García Jiménez, 28; 40, Daniel García de León Nieto, 32,2.

Número 41, D. Francisco García López, 30,8; 42, Valeriano García Martín, 29,4; 43, Pascual García Montero, 29,4; 44, Florencio García Ojeda, 28; 45, Lorenzo Gascón Portero, 30,8; 46, Santiago Gascón Portero, 33,6; 47, Sebastián Ginard Tornila, 56; 48, Angel Gómez Andrés, 32,2; 49, Higinio Gómez Calvo, 35; 50, Julio González Gil, 28.

Número 51, D. Ponciano Gonzalo Rodrigo, 28 puntos; 52, Higinio Grimaldo César, 28; 53, Santiago Hernández Ruiz, 54,6; 54, Angel Hernández Sáez, 28; 55, Mariano Hidalgo Bravo, 28; 56, Florentino Huerta Elcena, 35; 57, Mariano Husillos García, 56; 58, Enrique Iglesias Rodríguez, 44,8; 59, José Izquierdo González, 28; 60, Emilio Jara Carralero, 28.

Número 61, D. Miguel Játiva Sánchez, 28 puntos; 62, Fabián Jesús Expósito, 35; 63, David Jiménez Avendaño, 56; 64, Fabriciano Jiménez Gómez, 60,2; 65, Antonio Juarros López, 28; 66, Mariano Juberías Ramiro, 36,4; 67, José Labajo Díaz, 28; 68, José Lafuente Bravo, 58,8; 69, Angel Lirola Gómez, 46,2; 70, Lucas Lobo Peña, 51,8.

Número 71, D. Fernando Lomas Iturriaga, 28; 72, Francisco López Escudero, 60,2; 73, Enrique López Guinea, 29,4; 74, Mariano López Hernández, 42; 75, Alfonso López Martínez, 35; 76, Alarico López Teruel, 32,2; 77, León F. Lorente Reviriego, 30,8; 78, Santiago Luis Mendiguchía, 39,2; 79, Lorenzo Luque Herrador, 28; 80, José Llarena Lluna, 46,2.

Número 81, D. José Lliteras Massanet, 57,4 puntos; 82, Alfonso Maeso Enguñanos, 60,2; 83, Manuel Marcos Calzados, 61,6; 84, Toribio Martín Sánchez,

42; 85, Lope T. Martínez Alvarez, 50,4; 86, Juan F. Martínez Catalina, 28; 87, Antonino Martínez Gómez, 28; 88, Jesús Martínez Oñoro, 35; 89, Valeriano Martínez Pérez, 35; 90, Emiliano Matesanz Alvaro, 28.

Número 91, D. Felipe Menéndez Cabañas, 28 puntos; 92, Joaquín Miras Azor, 35; 93, José Mondéjar Luz, 28; 94, Faustino Monja García, 54,6; 95, Luis Montreal Obejero, 57,4; 96, Antonio Mora Paredes, 35; 97, Wenceslao Moya Eisman, 29,4; 98, Juan Antonio Moyano Iglesias, 51,4; 99, Eulogio Muñoz Muñoz, 39,2; 100, Paulo Novás Souto, 47,6.

Número 101, D. Paulino Olmo Escutia, 43,4 puntos; 102, Gregorio Orpesa Martín, 29,4; 103, Emilio Ortega Faneaga, 28; 104, Tomás Ortega Montealegre, 29,4; 105, Leoncio Ortega Platón, 47,6; 106, Abraham Ortiz Bautista, 37,8; 107, Alejandro Ortiz de Zárate Loroño, 43,4; 108, Angel Pablos García, 28; 109, Marcelino Paramio Pastrana, 37,8; 110, Enrique Perchín Ramos, 28.

Número 111, D. Gonzalo Pereiro Fernández, 28 puntos; 112, Medardo Pérez Martínez, 28; 113, Adolfo Pérez Mota, 33,6; 114, Bibiano Perona Ruiz, 33,6; 115, Cipriano Pinés Espada, 62; 116, Luis Pizarro Vicente, 28; 117, Salomé Plaza Plaza, 35; 118, José María Polo Pallarés, 40,6; 119, Salvador Pradal Fernández, 32,2; 120, Pedro Quejigo Moreno, 43,4 puntos.

Número 121, D. Antonio Quirós Cantero, 37,8 puntos; 122, Manuel Ramia Querol, 44; 123, José Ramón Fernández, 29,4; 124, Gerardo Ramos Ajenjo, 56; 125, José Ramos Rodríguez, 47,6; 126, Pedro Rivero Ramos, 28; 127, Antonio Rodríguez Estévez, 46,2; 128, Máximo Rodríguez González, 37,8; 129, Restituto Rodríguez-Malo Méndez, 37,8; 130, José Rodríguez Portillo, 39,2.

Número 131, D. Alejandro Rodríguez Segovia, 28 puntos; 132, José Rojo Fernández, 39,2; 133, Pedro Romero Bustos, 30,8; 134, Manuel Romero Muñoz, 28; 135, Sixto Ruiz Torres, 40,6; 136, Honorino Sánchez Pérez, 28; 137, Manuel Sánchez Sánchez, 35; 138, Lorenzo Sanz Espejo, 42; 139, Marcelino Sanz Vizcaíno, 35; 140, Facundo Sanz Zamorro, 47,6.

Número 141, D. Jesús Sastre García, 42 puntos; 142, Luis Saucedo García, 42; 143, Jaime Serna Serna, 36,4; 144, Rafael Sevilla Olmeda, 61,6; 145, Victoriano Sinaga Vallespín, 28; 146, Francis-

co Solano Mur, 28; 147, Diómedes Soto Gallardo, 28; 148, Miguel Tejerina Fernández, 30,8; 149, Angel Tenedor Díaz, 28; 150, Rafael Torromé Santaló, 35.

Número 151, D. Manuel Trillo Torija, 32,2 puntos; 152, Froilán Ubierna Alonso, 28; 153, Millán Urdiales García, 47,6; 154, Pablo Uriarte Corral, 33,6; 155, Angel Valencia Martínez, 63; 156, Julián Valle Manrique, 28; 157, Miguel Vargas García, 32,2; 158, Eulalio Velasco Morales, 47,6; 159, Francisco Velasco San Gregorio, 43,4; 160, Arturo Vicente Hernando, 28; 161, Juan Vindel Guerrero, 46,2 puntos.

Lo que se publica para conocimiento general y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 del Estatuto del Magisterio.

Madrid, 14 de abril de 1924.—El Secretario, Luis Gullón.—(Es copia).

Citación.—El ejercicio práctico de estas oposiciones comenzará el próximo lunes, 21 del corriente, en el salón de actos de la Escuela Normal Central de Maestros, y a este efecto se servirán presentarse en el referido local los opositores que figuran en la relación adjunta, a las nueve y media de la mañana de dicho día, y las opositoras a las dos de la tarde.

Opositores.—Alférez Fernández (don Francisco); Aliseda Olivares (José), Alonso Ortega (Luis), Alonso Pérez (Manuel), Alonso Píriz (José), Alvarez Prada (Manuel), Alvarez Ramos (Narciso), Andrés Chico (Marcelo), Antelo Andrés (Luis), Arias Abad (Francisco).

Opositoras.—Abad Suárez (doña María), Alcubilla Bueno (Priscila), Aleixandre Altés (María de los Dolores), Alonso Martín (María), Alonso Sancho (Encarnación), Alós Guzmán (Inés), Alsina Escoda (María), Alvarez Díaz-Ufano (Concepción), Alvarez Fernández (Antonia), Alvaro Navallón (Angela).

Madrid, 14 de abril de 1924.—El Secretario del Tribunal, L. Gullón.—(Es copia).



Valladolid.—Relación de los señores opositores que han aprobado los tres ejercicios, y número de puntos obtenidos:

Número 1, D. Antonio Gil Alberdi, 154 puntos; 2, Desiderio Pérez Hernáiz, 149; 3, Cayetano Val Cuñado, 142; 4, Vicente Abad Perucho, 139; 5, Jesús Chasco Esteban, 139; 6, Ulpiano Iglesia Bra-

gado, 137; 7, Teófilo Gómez Gómez, 137; 8, José Rodríguez García, 134; 9, Emilio Ortega López, 130; 10, Victoriano Ocariz Mandieta, 125.

Número 11, D. Pablo Ordejón Torres, 125 puntos; 12, Francisco Santamaría Corral, 123; 13, Félix Rubio Merino, 122; 14, Crescencio Martín Vicente, 121; 15, Alfredo Blázquez Montero, 119; 16, Eradio Alonso Guerra, 119; 17, Fernando Lozano Casas, 119; 18, Pedro Fernández Callego, 118; 19, Roberto Dopereiro Rodríguez, 118; 20, Constantino García Rodríguez, 118.

Número 21, D. Santiago Ugalde Alonso, 117 puntos; 22, Isidro Vázquez Calonge, 117; 23, Fernando Zabala Rodríguez, 116; 24, José María Velilla Membrado, 113; 25, Isidoro Arenal Arenal, 113; 26, Victoriano Rodrigo Gallejones, 113; 27, Basilio Merino García, 113; 28, Gregorio Quesada López, 113; 29, Buenaventura Marcos Fonturbel, 112; 30, Jacinto Gil Vicente, 112.

Número 31, D. Fabián Susilla Ruiz, 111 puntos; 32, Amancio de la Fuente y Sánchez, 110; 33, Emilio Melguizo Celomio, 109; 34, Atanasio García Torres, 109; 35, Félix Palencia Gómez, 108; 36, José María Arias Prieto, 108; 37, Bernardo Núñez Gutiérrez, 107; 38, Valentín González Blanco, 107; 39, Claudio García Iztueta, 106; 40, Victoriano Franco Mañero, 106.

Número 41, D. Edilberto Zan Monedero, 106 puntos; 42, Alejandro Arranz Jimeno, 106; 43, Emilio Domínguez Sacristán, 105; 44, Toribio Delgado Morales, 105; 45, Pedro Casado Gutiérrez, 105; 46, L. Paramio Rodríguez, 104; 47, Luis Landa y Díaz de Otazu, 104; 48, Arsenio Gutiérrez Palacios, 104; 49, Tomás Villar Hidalgo, 104; 50, Agustín Cerrato Peláez, 103.

Número 51, D. Domingo Garcés y Campo, 102 puntos; 52, Constantino Cordero García, 101; 53, Victoriano Aguado Baza, 101; 54, Benito de Juan Rey, 99; 55, Victoriano Cerezo Prieto, 98; 56, Ernesto Burguillo Galicia, 98; 57, Adolfo Carrera y Carrera, 98; 58, Luis Iñiguez González, 98; 59, Cipriano Gil Magdaleno, 96; 60, Julián Sanz Calvo, 96; 61, Mariano García Aguilar, 96; 62, Victoriano Perrer de Páramo, 96; 63, Giordano Blasco López, 93; 64, Cayo Saldaña Pablo, 93; 65, Constantino Gómez López, 93; 66, Tirso González Revenga, 92; 67, Alejandro Quintana Abad, 91. y 68, Fernando Rodrigo Orduña, 86.

SECCION OFICIAL

23 FEBRERO.—R. O. — SERVICIOS COMO SUSTITUIDO.—Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Pablo Serrano Rodríguez, contra el acuerdo de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, referente a su clasificación:

Resultando que D. Pablo Serrano Rodríguez, Maestro de la Escuela nacional de Villacintor, jubilado a petición propia por Real orden de 19 de julio último, entabla recurso de alzada contra la clasificación que le hizo la Junta de Derechos pasivos del Magisterio reconociéndole el derecho al haber pasivo de 1.500 ptas. anuales, por entender que se le debieron computar treinta y seis años, nueve meses y diez y siete días de servicios en propiedad, en vez de veinte años, tres meses y diez y siete días, clasificándole, por tanto, con el haber de 2.400 pesetas, por tener derecho a que se le abone el tiempo que estuvo sustituido, o sea desde el 16 de noviembre de 1897 al 20 de julio de 1914, porque los Reales decretos de 9 de junio de 1899 y 6 de julio de 1900 que se le han debido aplicar son posteriores a la fecha de su sustitución y, por consiguiente, le es sólo aplicable el art. 58 del Reglamento de 25 de noviembre de 1887; manifiesta el reclamante que durante todo el tiempo de sustitución estuvo sufriendo los descuentos reglamentarios, y cita un caso análogo al suyo en que se abonaron a una Maestra los años que estuvo sustituida:

Resultando que la Junta de Derechos pasivos del Magisterio informa el recurso en el sentido de que debe ser confirmada la clasificación, porque declarado el interesado en situación de sustituido en 17 de noviembre de 1897 fué autorizado para volver al servicio activo, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de julio de 1912, donde se establece que para los derechos pasivos no será de abono el tiempo transcurrido en aquella situación, y que el artículo 58 del reglamento en que se apoya el interesado es sólo aplicable a los Maestros sustitutos y no a los sustituidos:

Considerando que, desde luego, no puede ser aplicable al caso el artículo 58 del reglamento de 1887 que invoca el recla-

ante, y que es el 65 del actual reglamento de 30 de diciembre de 1918, porque la redacción de ambos no puede ser más clara al decir que serán de abono para la jubilación de los Maestros los años que sirvieran otra Escuela que aquella de la que son titulares en concepto de sustituto; pero no aquellos que como el reclamante fueron sustituidos por algunas de las razones que dan derecho a tal situación:

Considerando que autorizado es el señor Serrano para volver al servicio activo, en virtud del Real decreto de 11 de julio de 1912, le es de aplicación las disposiciones del artículo 8.º, no abonándole más años de servicios que aquellos que contase al tiempo de la sustitución, ya que ellos son más de veinte, según se reconoce por el propio interesado:

Considerando que habiendo sido concedida la jubilación a petición propia no cabe tampoco dejarla sin efecto, como pretende el interesado, por el error sufrido al interpretar las disposiciones legales que debió conocer,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se desestime el recurso interpuesto por el Sr. Serrano.—(B. O. 21 marzo).

1.º MARZO.—R. O.—HERENCIA VACANTE.—Se dispone:

1.º Que la herencia a favor de Instrucción pública, por ab intestato de doña Mamerta Santisteban Arellano se invierta en las Escuelas gratuitas de su domicilio, o sea en las del pueblo de Caparroso de la provincia de Navarra.

2.º Que por el Inspector de Primera enseñanza afecto a la zona en que está enclavado el susodicho pueblo, en vista de las necesidades más urgentes de aquellas Escuelas y después de oír a la Junta municipal de referencia, se formule el oportuno presupuesto para la distribución de la expresada suma, remitiéndolo a este Ministerio para su aprobación; al que, en su día, rendirá además la correspondiente cuenta justificada.

3.º Que se interese del Ministerio de Hacienda se sirva dar las órdenes oportunas para que, previa justificación de hallarse aprobado dicho presupuesto, se libren las referidas 3.147,07 pesetas a

favor del Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza de Navarra, quien hará entrega de ellas al de la zona de referencia, a fin de que proceda a su inversión de acuerdo con lo que se determine.—(B. O. 1.º abril).

3 MARZO.—O.—PLENITUD DE DE-RECHOS.—Por tener oposiciones aprobadas se cancela la nota de derechos limitados, y se le incluye en el primer Escalafón a doña Francisca F. Alvarez Calvo, Maestro de Cestoria (Orense).—(B. O. 28 marzo).

5 MARZO.—R. O.—ENSEÑANZA PARTICULAR.—Se desestima la instancia en que D. Rafael Barbudo Cantarero, Maestro de Conil de la Frontera (Cádiz), solicita autorización para desempeñar las clases del Patronato de Pescadores de la expresada villa en horas distintas a las establecidas en la Escuela nacional de niños que tiene a su cargo, teniendo en cuenta que el ejercicio del Magisterio en dos Escuelas diferentes, aunque sea a horas distintas, habría de redundar en menoscabo de la labor pedagógica del Maestro, y que debe procurarse que los que desempeñan Escuelas nacionales les dediquen toda su actividad para conseguir la mayor eficacia en su delicado ministerio.—(B. O. 1.º abril).

6 MARZO.—R. O.—CAMPO AGRICOLA.—Se nombra Director del campo agrícola anejo a la Escuela graduada de niños de Hervás al Maestro Director de la misma D. Antonio Casares Mogollón, a quien, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 22 de febrero último, deberá libranse, a justificar, contra la Delegación de Hacienda de Cáceres, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 4.º del vigente presupuesto, la suma de 500 pesetas, mitad correspondiente al tercero y cuarto trimestre del actual año económico, de la asignación anual de 1.000 pesetas que le concede la Real orden de 17 de diciembre de 1921, por la que se estableció el campo agrícola citado.—(B. O. 28 marzo).

6 MARZO.—O.—REINGRESO NEGADO.—Se desestima el expediente incoado por doña Concepción Dávila Sestelo, Maestra excedente comprendida entre los números 6.699 y 6.700 del primer Escalafón, en solicitud de reingreso, teniendo en cuenta que la plaza servida anteriormente por la interesada conta-

ba con un censo de 1.226 habitantes y las que solicita exceden de 5.000, debiendo atenerse a la escala del artículo 15 del vigente Estatuto, declarada aplicable para los reingresados.—(B. O. 28 marzo).

6 MARZO.—R. O.—INSPECCION.—Se desestima instancia de doña Matilde García del Real en que solicita ser nombrada en la vacante de D. Rafael Torromé y Ros Subinspectora general de Primera enseñanza, teniendo en cuenta que esta plaza ha sido suprimida por Real orden de 27 de febrero próximo pasado.—(B. O. 28 marzo).

8 y 13 MARZO.—RR OO.—EXCEDENCIAS.—Pasan a situación de excedentes según han solicitado, D. Fidel Olalla, Maestro de La Revilla (Burgos), número 4.945 del Escalafón, y doña Vicenta Hevia, de Mousente (Pontevedra), número 6.699.—(B. O. 1 abril).

10 MARZO.—O.—INCOMPATIBILIDAD.—Se desestima la instancia en que D. Francisco Moreno Rodríguez, Maestro interino de la Escuela nacional de Polopos (Granada), solicita se le declare compatible en el ejercicio de dicho cargo y en el de Juez municipal suplente, teniendo en cuenta que a esta petición se opone el Real decreto de 26 de octubre de 1901.—(B. O. 1.º abril).

11 MARZO.—O.—RECLAMACION DE HABERES.—Se desestima la instancia en que D. Nicolás Golpe Sanmartín, Maestro interino que fué de Maide-lo-Puente de García Rodríguez-Santamar-ta (La Coruña), reclama los haberes correspondientes al tiempo que desempeñó dicha Escuela, puesto que el Sr. Golpe fué nombrado Maestro interino por la Sección administrativa de La Coruña, antes de que su creación se hubiera elevado a definitiva, por lo que se acordó el cese del referido Maestro.—(B. O. 1.º abril).

11, 13, 14 y 20 MARZO.—OO.—CORRECCIONES.—Se imponen las siguientes correcciones: de quince días de suspensión de medio sueldo a doña C. L., Maestra de Vedra (Coruña); por tres meses, a D. J. V., de Saja (Santander); de dos meses, a D. E. R., de Villadangos (León), y de amonestación pública, a don A. P., de Villamor (Lugo).—(B. O. 1.º abril).

12 MARZO.—RR. OO.—CASTIGOS.—Por abandono de destino son separados definitivamente de la enseñanza, D. R. V., Maestro de Sin (Huesca), y D. L. C., de Villalba de los Llanos (Salamanca). (B. O. 28 marzo).

12 MARZO.—RR. OO.—SEPARACIONES.—Como consecuencia de expedientes gubernativos, son separados definitivamente de la enseñanza, doña M. de A. Maestra de Morales de Valverde (Zamora); doña A. S., de Enjambre (Ciudad Real), y D. S. A., de Palacés (Almería). (B. O. 1.º abril).

15 MARZO.—O. — AUTORIZACION NEGADA.—Se desestima la instancia en que D. Benito Rico y de la Riva, Maestro de la Escuela de Selas (Guadalajara), solicita autorización para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento, en propiedad; teniendo en cuenta que esta clase de autorizaciones sólo se conceden en casos excepcionales, y siempre con carácter de interinidad, y que debe procurarse que los Maestros nacionales se dediquen exclusivamente al ejercicio de su delicada misión.—(B. O. 1.º abril).

17 MARZO.—RR. OO.—HERENCIA VAGANTE.—Se dispone:

1.º Que el importe de la herencia a favor de Instrucción pública, por ab intestato de D. Jesús Urubain Gomera, se invierta en las Escuelas gratuitas de su último domicilio, o sea del pueblo de Dicastillo (Navarra).

2.º Que por el Inspector de Primera enseñanza afecto a la zona en que está enclavado el mencionado pueblo, en vista de las necesidades más urgentes en aquellas Escuelas, después de oír a la Junta municipal de referencia, se formule el oportuno presupuesto, remitiéndolo a este Ministerio para la censura que proceda.

3.º Que una vez invertidas las 1.207,92 pesetas, según el presupuesto que se apruebe, rinda dicho funcionario la oportuna cuenta debidamente justificada.

4.º Que se interese del Ministerio de Hacienda se sirva dar las órdenes oportunas para que se libren o entreguen las repetidas 1.207,92 pesetas al Inspector Jefe provincial, quien a su vez lo hará al de la zona correspondiente al objeto indicado.—(B. O. 1.º abril).

—Se dispone:

1.º Que la herencia a favor de Instrucción pública, por ab intestato de don

Felipe Meli Expósito, se invierta en las Escuelas gratuitas de su último domicilio, o sea de Arróniz, en la provincia de Navarra.

2.º Que por el Inspector de Primera enseñanza afecto a la zona en que está enclavado el mencionado pueblo, en vista de las necesidades más urgentes de aquellas Escuelas, después de oír a la Junta municipal, se formule el oportuno presupuesto, que remitirá a este Centro para la censura que proceda.

3.º Que una vez invertidas las 364,57 pesetas, según el presupuesto que se aprueba, rinda dicho funcionario la oportuna cuenta debidamente justificada.

4.º Que se interese del Ministerio de Hacienda se sirva dar las órdenes oportunas para que se libere o entregue la referida suma al Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza de Navarra, quien a su vez lo hará al de zona, al objeto indicado.—(B. O. 1.º abril).

10 ABRIL.—O. — ESCALAFON GENERAL.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º de la Real orden de 1.º de diciembre de 1922, que se inserta al principio de los folletos del Escalafón del Magisterio Nacional Primario, últimamente publicados,

Esta Dirección general ha acordado que, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en la «Gaceta de Madrid», comience a contarse el plazo de treinta días naturales, para formular reclamaciones respecto a los folletos 1.º y 2.º de Maestros con plenitud de derechos, y 1.º y 2.º de Maestras, también con derechos plenos, formados con arreglo a la situación de los mismos en 1.º de julio de 1922.

Las Secciones administrativas y los interesados tendrán en cuenta lo establecido en los apartados 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la mencionada Real orden y las instrucciones siguientes:

1.º Los Maestros y Maestras incluidos en los folletos a que esta Orden se refiere, que conserven en los mismos lugares relativos que les fueron adjudicados al ser declarados firmes y definitivos los Escalafones anteriores, no podrán solicitar mejoras de puesto.

2.º Los Maestros y Maestras comprendidos en los folletos de que se trata que desde el Escalafón anterior hasta 30 de junio de 1923 hayan sido objeto de nueva clasificación, por virtud de sentencia del Tribunal Supremo; por vuelta al ser

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

vicio desde la situación de sustituidos; por penas impuestas por expediente gubernativo o por cualquier otra causa legal que necesariamente haya de reflejarse en el Escalafón y no estuviesen conformes con el nuevo lugar que les haya sido adjudicado, podrán reclamar dentro del término de treinta días, antes señalados.

3.^a Asimismo pueden reclamar los omitidos, en la inteligencia de que se les adjudicará el lugar relativo que le corresponda con arreglo a su situación en Escalafones anteriores, declarados firmes y definitivos, de no existir causa legal que modifique su primitiva clasificación.

4.^a Que los efectos de las sentencias del Tribunal Supremo sólo alcanzan, con arreglo a derecho, a los interesados que se mostraron parte en el pleito contencioso-administrativo.

5.^a Que para las rectificaciones de errores de hecho bastará solicitarlo por medio de oficio dirigido a las Secciones administrativas correspondientes, dentro del plazo señalado.

6.^a Las reclamaciones a que se refiere el número 2.^o de la presente Orden, se formularán por medio de instancias dirigidas a esta Dirección general, por conducto de la Sección administrativa, acompañando hoja de servicios y copia compulsada de la disposición, con expresión de la «Gaceta» y «Boletín Oficial» de este Ministerio en que haya sido publicada. Las Secciones administrativas, en sus informes, harán constar los números con que figuran los interesados en Escalafones anteriores, tanto en esta clase de reclamaciones como en las que forman los Maestros omitidos.

7.^a Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, las Secciones administrativas las elevarán a este Ministerio en el término de veinte días, informadas y debidamente clasificadas, con arreglo al número que los interesados tengan en el Escalafón de 1922, y los omitidos por sus años de servicios, y remitirán al mismo tiempo las observaciones que deben formular con arreglo al apartado quinto de la Real orden de 1.^o de diciembre de 1922, respecto de los folletos 1.^o y 2.^o de Maestros y 1.^o y 2.^o de Maestras con plenitud de derechos, a que se refiere la presente Orden.

Madrid, 10 de abril de 1924.—El encargado del despacho, M. Pozo.—(Gaceta 16 abril).

Primera enseñanza.—Se acuerda que, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», comience a contarse el plazo de treinta días naturales para formular reclamaciones respecto a los folletos primero y segundo de Maestros con plenitud de derechos, y primero y segundo de Maestras, también con derechos plenos, formados con arreglo a la situación de los mismos en 1.^o de julio de 1922.

—Se nombran vocales: de la Junta provincial de Primera enseñanza de Huelva, a D. Félix Andolz; de la de Guipúzcoa, a D. Constantino Aguinaga y a don Juan Lapaira, y de la de Almería, a don Lino Rodrigo y a D. Juan Montemayor.

—Han sido jubilados por edad: Don Primo Guerrero, Maestro de Saucedo (León); D. Bartolomé de Manuel, de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara); don Francisco Ramos, de Villar del Buey (Zamora); D. Nicolás Cid, de Montemayor de Pinilla (Valladolid); D. Manuel López, de Folgoso (Lugo); doña Emilia Aranda, de Móstoles (Madrid), y doña Dolores Ochaíta, de Trillo (Guadalajara).

—Se aprueba nombramiento de Maestro de la Escuela de Patronato de Gata de Gorgos (Alicante), hecho a favor de D. Francisco Roig Mendoza.

—Se conceden licencias: de treinta días, a D. Germán Fernández, Maestro de San Julián de Laine (Coruña); a D. Manuel Cuadrado, de Blancojimen (Ávila); a D. Ramón Barros, de Artigarreta (Guipúzcoa); a D. José Anlló, de Sistoló (Lugo); a D. Manuel López, de Folgoso (Lugo); a D. Otilio López, de Billar (Almería), a doña Paula Gómez, de Astudillo (Palencia), y a D. Felipe García, de Bembibre (León); y de cuarenta días, a doña Fidella Cruz, de Madrigal de las Torres (Ávila); a doña Herminia Crespo, de Ledaña (Cuenca); a doña María Aguirregómezcorta, de Fruniz (Vizcaya); a doña Juana Alvarez, de Estenor (Navarra), y a doña Josefa Lenguas, de Cascante (Navarra).

—Se autoriza para dedicarse a trabajos particulares, a D. Antonio Quintana, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga.

—Se remite a la «Gaceta de Madrid», para su inserción, las adjudicaciones de destino por el 4.º turno, en vacantes producidas hasta 31 de diciembre de 1923.

—Con esta fecha se remite a la «Gaceta», para su publicación, la corrida de escalas de Maestros y Maestras.

—Se autoriza para establecer colegios privados, en la provincia de Palencia, a D. Agustín Miguel y a doña Timotea González.

CORRESPONDENCIA

Benabarre. L. E. M. Con mucho gusto.
Almadén. G. P. Supongo que recibirá periódico, y estarán en su poder los libros.

Alginet. J. M. B. Remitido de nuevo.
Cadiar. F. O. S. Tal vez en el verano se haga nueva convocatoria; pídale al Museo Pedagógico a ver si se lo envían.

Ongoz. A. B. No dejará de enviársele; esperamos cumplirá como dice.

Segura de León. F. L. Es preferible que lo pida al gobernador civil de Badajoz.

Aguilón. E. L. Haremos lo posible por complacerle.

Güenéjar. A. H. Enhorabuena; creemos no será menester pedir autorización especial.

Oviedo. M. F. T. La falta de espacio nos impide publicar los acuerdos en su integridad.

Arfa. E. R. Puede hacerlo en esos plazos.

Sagunto. J. M. T. Conformes.

Villarroya. J. P. He de advertirle que en estos asuntos las circunstancias mandan.

Godall. J. V. Villaverde B. R. Pampliega J. L. Los Romeros. J. G. Piñero. E. U. Cestona. D. S. El Toboso. E. M. Vezdemarbán L. M. Recibidas cartas anunciando remesa por giro postal, que no hemos recibido. Tomados del resguardo, díganos número del giro, administración de correos y fecha en que se hizo, y nombre del que lo impuso.

Villarmide. L. T. G. Merece la publicación, porque está el artículo muy bien hecho, pero la abundancia de original profesional nos impide publicarlo. Lo sentimos.

Sevilla. R. P. Le harán una visita en nuestro nombre.

Grazalema. J. L. Remitidas.

Gascones. F. R. T. Se venden libros

explicativos sobre esto a 4,50 pesetas; los aparatos completos los venden desde 35 pesetas para un radio de 10 kilómetros; a 1.300 pesetas alta voz universales.

Somiedo. B. G. Enviados recibos; se dará noticia; ha sido ello un triunfo.

Ciudadela. M. C. S. Supongo no habrá inconveniente, pero siempre es mejor pedir autorización.

Cabezas de Bonilla. D. J. Tenemos perdida lista completa para publicarla en el periódico.

Zalamea la Real. M. V. No se puede contestar todavía.

Castilnaiz. C. G. Lo sentimos, pero no es posible.

Cutanda. D. R. Muy agradecidos.

Torrelodones. E. N. Dentro de pocos días tendremos ejemplares a peseta.

Las Fuentes de San Pedro. C. R. Agradecidos.

Azaila. G. P. Reciba nuestro sentido pésame.

Esparragosa. M. M. Se le enviará.

Burgo de Osma. N. L. Enhorabuena por ese suspirado reingreso y la celebración de esa fiesta, de la que daremos cuenta; notifique la toma de posesión al Jefe de la Sección para el asunto del Escalafón, con la categoría y antigüedad que tenía al cesar.

Quintanilla de Valdegovia. C. S. V. Estaremos al cuidado; estamos abrumados de original; no conviene correrse en los elogios.

Vallehondo. F. C. Por cada fe de vida, cuando la pensión basa de 500 pesetas y no llega a 1.500, los derechos son 0,75 pesetas; si no llega a 500 pesetas anuales, es gratis.

Villarreal. M. M. Nuestra opinión, ya expuesta en el periódico, es que debe cobrarse desde 1.º de abril, pero son muchos los Ayuntamientos que no han hecho caso, y vemos que no se les obliga. Puede acudir al delegado de partido o al Gobernador para ver si se logra algo.

Peleagonzalo. C. A. Puede prohibirlo, pero el Maestro puede también acudir a la Dirección reclamando de ello si es injustificado.

Negreira. S. M. M. Ahora para esas plazas se exige el título de Maestro. Lo primero, pues, es que adquiera ese título, aprobando las prácticas, el Dibujo, la Música y la Religión.

Arrabal del Puente. R. B. Debe pedirlo a la secretaría en Madrid, calle de Fernánflor, 4.

Busot. M. A. El repartimiento municipal es independiente del impuesto de utilidades por el Estado; ambos recaen ahora sobre el sueldo. Mucho hemos trabajado para que se eximiera al Ayuntamiento, pero no se ha conseguido, y aunque parezca mentira.

Madrid. N. G. Despachado encargo; por mi parte le quedo muy agradecido.

Calernega. U. J. No puede decirse hasta que no salga la primera tanda, que será muy pronto; no se puede asegurar tiempo determinado en una interinidad.

Egozcue. J. J. Se le contestará.

Serrato. G. V. Cuando bien le venga; no tienen validez esos servicios. ¿Qué halla en esta sección que pueda agradecerle?

Brihuega. M. del C. P. Nosotros esperamos que lo estén antes de las vacaciones de verano; las plazas por que pregunta son 264.

Valdefresno. V. G. A ser posible, la suplente debe tener título, pero no es indispensable y fortuito, en caso de urgencia.

Villarrubio. F. M. Tenga un poco de paciencia y se mandarán los que le faltan de una vez para completar la obra.

Cabañal. B. H. Está bien interpretado; pero los «Anuarios» se agotan pronto, y los libros son de los escolares.

Novés. M. T. S. Lo tendremos presente.

Uriel. C. A. Conformes; será corregido.

San Vicente de la Sonsierra. E. S. Así lo esperamos.

Las Tuviernas. D. B. Se lo agradecemos.

Murcia. M. A. Anotado traslado.

Santa María. J. P. Las circunstancias de los tiempos exigen el pago adelantado de las suscripciones de periódicos.

Riófrío. C. M. Afecta, sin duda, a las clases diurnas y a las de adultos.

Guaro. J. P. L. Ese libro se está imprimiendo; del almanaque de vacaciones nada se ha hecho; seguimos como antes.

Vilas de Turbón. C. R. Ese libro se está reimprimiendo; debe enviar instancia retirando sus anteriores peticiones y expresando el motivo. Enhorabuena.

Anna. E. H. Se publicará.

Zaragoza. T. S. Adelantamos a la «Gaceta» los nombramientos del sexto turno, que espera con tanta impaciencia.

Castro Urdiales. L. H. Recibidos sellos; saldada cuenta.

Villafranca. N. J. Sólo podemos publicar la noticia y renuncia.

Riogordo. J. M. M. Queda enviado.

Goó. E. de la P. Los regalos se reciben sólo al pagar año completo adelantado; están terminando el ejercicio oral; dudamos que pueda llegar a hacer esa permuta; si manda el importe, haremos la suscripción que indica.

Sevilla. J. P. Nuestra conducta pasada puede responder de la porvenir.

Higuera de Vargas. J. R. C. y J. C. T. Reciban nuestra cordial enhorabuena.

Labado. A. P. Lo buscaremos por las librerías y procuraremos complacerle.

Los Romeros. J. G. F. Procuraremos complacerle.

Casas de Miravete. E. S. Comprendemos esas dificultades; hágalo como dice.

Santa Cruz. R. P. Cumpla así con su deber, y no le inquiete lo que puedan decir; si persevera, triunfará y le dejarán en paz.

Belorado. B. L. Supongo el encargo en su poder.

Lastras de Cuéllar. C. G. S. Es condición precisa que el pago sea adelantado.

Valencia. J. V. P. Tenemos pedidos en el Ministerio esos datos para remitírselos.

Boadilla de Ríoseco. F. J. H. Reciban nuestro sentido pésame.

Seseña. G. U. Y le quedaremos agradecidos.

Izal. J. B. G. En el Ministerio no encuentran ese expediente. ¿Será que no ha llegado?

Colindres. M. G. O. Remitido folleto; certificado son dos pesetas.

Rubiales Bajos. J. H. Así lo esperamos.

Santa Cruz. M. A. No podemos comprometernos a enviar el Estatuto municipal, por ser difícil el adquirirlo.

Fiñana. M. A. Remitido folleto.

Campillo de Altobuey. L. R. En el periódico vamos publicando el Nomenclátor general; no hay libro reciente que poder recomendarle.

San Miguel. R. N. Ya habrá visto publicado, no ha mucho, un artículo sobre este asunto.

San Juan las Fonts. P. C. Remitido.

Diego Alvaro. T. H. Lo publicaremos.

Treviana. J. L. Daremos la noticia.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Franqueo
concertado

Suscripción, **20** pesetas anuales, con regalo de libros; pago adelantado. La correspondencia envíese al *Apartado de Correos 131*. Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, que faciliten los envíos.

En el mes actual serán puestas a la venta las siguientes publicaciones:

El Campo escolar agrícola, por *Agustín Nogués Sardá*, primera y segunda parte, **0,50** pesetas cada una.

Forman dos tomos, de 32 páginas, de abundante y sustanciosa lectura; de gran interés a todos, y especialmente a los Maestros que dirigen o piensan organizar nuevos campos de experimentación que sean las bases de la reorganización de la agricultura española.

Don Andrés Manjón, por *Ezequiel Solana*, **0,50** pesetas.

Un tomo de 32 páginas, encuadernado en cartulina, con un retrato aparte del llorado fundador de las Escuelas del Ave María.

Decroly (Biografía, ideas pedagógicas y bibliografía), por *Sidonio Pintado*, **0,50** pesetas. Un tomo de 32 páginas, con un retrato aparte del gran pedagogo, cuyos métodos se ensayan en todas partes.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, por *Victoriano F. Ascarza*, **25** pesetas. Un tomo de más de 1.000 páginas, a dos columnas, con toda la legislación ordenada y comentada. Encuadernación en tela, con lomo estampado en oro.

En las librerías, o a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado 131